

ERF-OPK
00019007766

Cofemer Cofemer

De: MACCHIA Leopoldo <leopoldo.macchia@tecpetrol.com>
Enviado el: miércoles, 24 de septiembre de 2014 04:44 p.m.
Para: Cofemer Cofemer
CC: FERNANDEZ Humberto
Asunto: Trámite correspondiente al Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica identificado como SENER/33020
Datos adjuntos: 140924 OFICIO a COFEMER por exención de MIR.PDF

Estimadas/os,

Me comunico con Uds. en referencia al trámite correspondiente al Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica publicado en el portal de COFEMER el 19 de septiembre de 2014 (Expediente 13/0920/190914), en el cual la Secretaría de Energía (SENER) había solicitado la exención de Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR).

Techgen SA de CV, respetuosamente solicita que no se otorgue la exención de MIR solicitada por SENER y se permita a particulares interesados en participar o ya participantes de las actividades de la industria eléctrica, opinar sobre el contenido del proyecto de Reglamento dando la debida transparencia a tan importante proceso.

Agradezco vuestra disposición y les envío un cordial saludo. Atentamente,

Leopoldo Macchia
Gerente Comercial
TECHGEN - Tecpetrol
+52(81)8865 2828 ext.4122



Este mensaje de correo electrónico está dirigido únicamente a el(los) destinatario(s) designados y puede contener información privada, confidencial y/o cuya revelación no esté autorizada, conforme a la legislación aplicable.. Si usted recibió este mensaje por error, o no es el(los) destinatario(s) designado(s), por favor comuníquelo inmediatamente al remitente del mismo. y elimine este mensaje. La distribución, revelación o copia de este mensaje está estrictamente prohibida. Esta comunicación es sólo para propósito de información y no debe ser considerada como una propuesta o aceptación ni como una declaración de voluntad oficial de Tecpetrol S.A. ni de sus representantes. Como no se puede garantizar que la transmisión de mensajes de correo electrónico sea segura o esté libre de error, no podemos asegurar que esta información sea completa o precisa. Toda información está sujeta a alteración sin previo aviso.

This e-mail message is intended only for the named recipient(s) and may contain information that is privileged, confidential and/or exempt from disclosure under applicable law. If you have received this message in error, or are not the intended recipient(s), please immediately notify the sender and delete this e-mail message. You are hereby notified that any review, disclosure, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited. This communication is only for information purposes and shall not be regarded neither as a propose or, acceptance nor as a statement of will or official statement from Tecpetrol S.A. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free. Therefore, we do not represent that this information is complete or accurate and it should not be relied upon as such. All information is subject to change without notice.



Techgen S.A. de C.V.

Av. Universidad No. 992
Colonia Cuahutemoc
CP 66450, San Nicolás de los Garza, Nuevo León
Fax: (81) 88652828 Ext. 2316
Tel: (81) 88652828 Ext. 4093 /4096
www.tecpetrol.com

24 de septiembre de 2014

Oficio TECHGEN/GEGE/140924/102

H. Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Blvd. Adolfo López Mateos 3025. Piso 8
Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras,
México, D.F. C.P. 10400

Atención: Lic. Virgilio Andrade Martínez
Director General

Asunto: Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica
Expediente 13/0920/190914.

Estimados Señores:

El 19 de septiembre de 2014 se publicó en el portal de COFEMER el proyecto de Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica, respecto del cual la Secretaría de Energía (SENER) solicitó la exención de Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR).

Para justificar su petición, la SENER argumenta textualmente lo siguiente:

“La presente regulación no genera costos de cumplimiento para los particulares, puesto que no restringe prestaciones o derechos a los mismos y su contenido se enfoca a regular las actividades de la industria eléctrica; asimismo, la modificación de los trámites previstos, crean un beneficio puesto que simplifican los requisitos para la obtención de los permisos respectivos”

Lo manifestado por la SENER adolece del debido soporte ya que, el anteproyecto en discusión puede tener un alto impacto en la economía y es un ordenamiento que se encuentra ligado a la nueva estructura de la industria eléctrica y no se refiere exclusivamente al régimen de permisos de generación como pretende hacer ver la SENER. El anteproyecto también abarca otras actividades de la industria eléctrica como la planeación, transmisión, distribución e interconexión al Sistema Eléctrico Nacional, las obligaciones de servicio público y universal y de energías limpias señaladas en el propio Artículo 1 del Anteproyecto del Reglamento propuesto, y la estructura del mercado eléctrico, actividades que la abrogada ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y sus Reglamentos regulaban en forma diferente a cómo deben regularse actualmente en virtud de la publicación el 12 de agosto de 2014 de la Ley de la Industria Eléctrica.

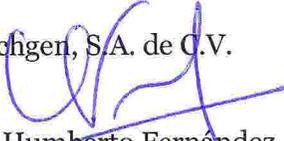
Además que las actividades permisionadas no son la única materia que aborda el Reglamento, las actividades previstas en el Reglamento propuesto se encuentran sujetas al cumplimiento de una serie de requisitos que sí pueden ocasionar costos de cumplimiento a los particulares. Incluso, el Reglamento establece diversas disposiciones en las que expresamente se incluyen obligaciones para los particulares de pagar ciertos costos.



En tal virtud, respetuosamente solicitamos no se otorgue la exención de MIR solicitada y se permita a particulares interesados en participar o ya participantes de las actividades de la industria eléctrica, opinar sobre el contenido del proyecto de Reglamento dando la debida transparencia a tan importante proceso.

Atentamente,

Techgen, S.A. de C.V.


Omar Humberto Fernández
Representante Legal